



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 395-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 280/2019-FCEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 161-2019-CU-R-UNAS, se contrató a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas, en las funciones: Economía General (Cont.), Manejo de Procesadores de Datos (G-2), Economía Financiera y Bancaria (Econ.), Mercado Bursátil y Banca de Inversiones (Econ.) y, Economía General (FIIA);

Que, mediante Resolución N° 187-2019-CU-R-UNAS, se otorgó, a su solicitud, licencia sin goce de haber, por asuntos particulares, al Eco. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, del 22 de abril al 21 de julio de 2019; lo cual no le permite continuar prestando servicios como docente en el segundo semestre 2019-II.

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reitera la ampliación del contrato del Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, para el semestre 2019-II.

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda autorizar el contrato del Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, para el semestre 2019-II, como docente DC-B2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública; y se establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la genérica de gastos 21, cuenta con certificación N° 036-2019;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto con efectividad al 1 de agosto de 2019, la Resolución N° 161-2019-CU-R-UNAS.

Artículo 2°. – Contratar a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019, al Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, como docente contratado (DC-B2) adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas, en las funciones.

Artículo 3°. – Encargar a las oficinas académicas y administrativas correspondiente, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL